

ANEXO 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOIP
 de los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Título	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Destacar si es para Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Indicar si es para Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial (Destacar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de solicitud	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Credencial de Acceso a la Información Pública	Se permiten solicitar a cualquier persona acceder a la información de la Secretaría Nacional de la Transparencia Pública	Solicitud de Acceso a la Información Pública	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública, solicitud del usuario dirigido al Ministerio del Interior. https://www.ministeriointerior.gub.ec/nuevo-control-del-manejo-de-sustancias-catapultas-sujetas-a-fiscalización 2. Acceder al sitio 3. Elegir el tipo de "Programa y Servicio" 4. Elegir el tipo de "Control y Administración de Sustancias Catapultas Sujetas a Fiscalización" 5. Descargar los formularios para autorización ocasional (FO-DCCG-05-012) y formulario del plan de investigación y control de tráfico (FO-DCCG-05-013) 6. Rellenar la información solicitada en los formularios para autorización ocasional (FO-DCCG-05-012) y formulario del plan de investigación y control de tráfico (FO-DCCG-05-013) 7. Enviar el formulario y los requisitos establecidos habilitados en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 8. Realizar por correo electrónico el depósito de asignación del trámite para el seguimiento por el proceso. 9. Seguir el estado de los requerimientos. 10. Realizar vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la autorización ocasional. 11. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el Ministerio del Interior. 12. Realizar vía correo electrónico el pago por la autorización ocasional para el manejo de sustancias catapultas sujetas a fiscalización. 13. Continuar el pago por transferencia bancaria a través de las oficinas del Banco del Pichincha o vía oficina correspondiente. 14. Solicitar por correo electrónico habilitados en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial, la emisión de la factura electrónica por el pago de la tasa por la autorización ocasional. 15. Realizar vía correo electrónico el depósito de autorización ocasional para el manejo de sustancias catapultas sujetas a fiscalización.	1. Solicitud del usuario para acceder a la información	El usuario solicitante deberá presentar obligatoriamente los requisitos establecidos de acuerdo a la actividad que desea realizar: 1. Formulario FO-DCCG-05-012 Autorización Ocasional. 2. Formulario FO-DCCG-05-013 Plan de Investigación y Adjudicación. 3. Factura de pago por el trámite. 4. Plan de investigación y adjudicación.	1. Distribuir la misma, revisar e imprimir el plan de investigación y adjuntar el mismo a un funcionario de la Coordinación Zonal. 2. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 3. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 4. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 5. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 6. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 7. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 8. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 9. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 10. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 11. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 12. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 13. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 14. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 15. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida.	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	Gratis	Depende del requerimiento, o tiempo de respuesta.	Ciudadanía en general	Se atiende en la oficina matriz del Ministerio del Interior. https://www.ministeriointerior.gub.ec	Verificar y correo electrónico (previo documento en formato electrónico) para que se emita la credencial de acceso a la información pública.	No	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Formulario Credencial	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" No se ha reportado información.
2	Autorización para el manejo de sustancias catapultas sujetas a fiscalización	Trámite orientado a la obtención de la autorización ocasional, la cual facilita realizar el manejo de sustancias catapultas sujetas a fiscalización en forma personalizada en actividades de producción, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución, transporte, prestación de servicios relacionados, no comerciales, recibo, realización y uso de sustancias catapultas sujetas a fiscalización, relacionadas con las Biotecnología, A y del Área de la Ley Orgánica de Promoción Integral del Patrimonio Social Económico de los Grupos y Regulatorios Control del Uso de Sustancias Catapultas Sujetas a Fiscalización.	Aprobación de la calificación para el manejo de sustancias catapultas sujetas a fiscalización.	1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del link: https://www.ministeriointerior.gub.ec/nuevo-control-del-manejo-de-sustancias-catapultas-sujetas-a-fiscalización 2. Acceder al menú 3. Elegir el tipo de "Programa y Servicio" 4. Elegir el tipo de "Control y Administración de Sustancias Catapultas Sujetas a Fiscalización" 5. Descargar los formularios para autorización ocasional (FO-DCCG-05-012) y formulario del plan de investigación y control de tráfico (FO-DCCG-05-013) 6. Rellenar la información solicitada en los formularios para autorización ocasional (FO-DCCG-05-012) y formulario del plan de investigación y control de tráfico (FO-DCCG-05-013) 7. Enviar el formulario y los requisitos establecidos habilitados en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 8. Realizar por correo electrónico el depósito de asignación del trámite para el seguimiento por el proceso. 9. Seguir el estado de los requerimientos. 10. Realizar vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la autorización ocasional. 11. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el Ministerio del Interior. 12. Realizar vía correo electrónico el pago por la autorización ocasional para el manejo de sustancias catapultas sujetas a fiscalización. 13. Continuar el pago por transferencia bancaria a través de las oficinas del Banco del Pichincha o vía oficina correspondiente. 14. Solicitar por correo electrónico habilitados en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial, la emisión de la factura electrónica por el pago de la tasa por la autorización ocasional. 15. Realizar vía correo electrónico el depósito de autorización ocasional para el manejo de sustancias catapultas sujetas a fiscalización.	El usuario solicitante deberá presentar obligatoriamente los requisitos establecidos de acuerdo a la actividad que desea realizar: 1. Formulario FO-DCCG-05-001 Especifico por actividad - Importación y Exportación. 2. Formulario FO-DCCG-05-002 Especifico por actividad - Comercialización y Distribución. 3. Formulario FO-DCCG-05-003 Especifico por actividad - Transporte Terrestre. 4. Formulario FO-DCCG-05-004 Especifico por actividad - Producción. 5. Formulario FO-DCCG-05-005 Especifico por actividad - Almacenamiento. 6. Formulario FO-DCCG-05-006 Especifico por actividad - Distribución. 7. Formulario FO-DCCG-05-007 Especifico por actividad - Importación. 8. Formulario FO-DCCG-05-008 Especifico por actividad - Exportación. 9. Formulario FO-DCCG-05-009 Especifico por actividad - Producción. 10. Formulario FO-DCCG-05-010 Especifico por actividad - Almacenamiento. 11. Formulario FO-DCCG-05-011 Especifico por actividad - Distribución.	1. Revisar los formularios de Calificación. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en sistema y adjuntar el mismo a un funcionario de la Coordinación Zonal. 3. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 4. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 5. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 6. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 7. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 8. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 9. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 10. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 11. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 12. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 13. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 14. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 15. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida.	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	USD 0,00 % del SML	18 DÍAS TERMINO	Personas naturales o jurídicas que deseen manejar sustancias catapultas sujetas a fiscalización.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Oficina a nivel nacional	Página web y oficinas a nivel nacional	No	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS CATAPULTAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN	Formulario de Solicitud de Autorización para el Manejo de Sustancias Catapultas Sujetas a Fiscalización	10	71	"NO AFUCC" El servicio no es presencial	
				1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del link: https://www.ministeriointerior.gub.ec/nuevo-control-del-manejo-de-sustancias-catapultas-sujetas-a-fiscalización 2. Acceder al menú 3. Elegir el tipo de "Programa y Servicio" 4. Elegir el tipo de "Control y Administración de Sustancias Catapultas Sujetas a Fiscalización" 5. Descargar los formularios para autorización ocasional (FO-DCCG-05-012) y formulario del plan de investigación y control de tráfico (FO-DCCG-05-013) 6. Rellenar la información solicitada en los formularios para autorización ocasional (FO-DCCG-05-012) y formulario del plan de investigación y control de tráfico (FO-DCCG-05-013) 7. Enviar el formulario y los requisitos establecidos habilitados en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 8. Realizar por correo electrónico el depósito de asignación del trámite para el seguimiento por el proceso. 9. Seguir el estado de los requerimientos. 10. Realizar vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la autorización ocasional. 11. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el Ministerio del Interior. 12. Realizar vía correo electrónico el pago por la autorización ocasional para el manejo de sustancias catapultas sujetas a fiscalización. 13. Continuar el pago por transferencia bancaria a través de las oficinas del Banco del Pichincha o vía oficina correspondiente. 14. Solicitar por correo electrónico habilitados en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial, la emisión de la factura electrónica por el pago de la tasa por la autorización ocasional. 15. Realizar vía correo electrónico el depósito de autorización ocasional para el manejo de sustancias catapultas sujetas a fiscalización.	El usuario solicitante deberá presentar los siguientes requisitos: 1. FO-DCCG-051 Formulario General para la Calificación. 2. FO-DCCG-052 Formulario para Calificación por actividad - Transporte Terrestre. 3. Factura de pago por el trámite. 4. Dispositivos de correo certificado (no autorizados al acceso al Ministerio del Interior para el momento).	1. Revisar los formularios de Calificación. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en sistema y adjuntar el mismo a un funcionario de la Coordinación Zonal. 3. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 4. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 5. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 6. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 7. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 8. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 9. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 10. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 11. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 12. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 13. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 14. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 15. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida.	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	FOR ACTIVIDAD: Transporte USD 0,00 % del SML. SIN: Sin costo básico unificado.	18 DÍAS TERMINO	Personas naturales o jurídicas que deseen manejar sustancias catapultas sujetas a fiscalización vía terrestre.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Oficina a nivel nacional	Página web y oficinas a nivel nacional	No	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS CATAPULTAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN	Formulario de Solicitud de Autorización para el Manejo de Sustancias Catapultas Sujetas a Fiscalización	4	54	"NO AFUCC" El servicio no es presencial	
				1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del link: https://www.ministeriointerior.gub.ec/nuevo-control-del-manejo-de-sustancias-catapultas-sujetas-a-fiscalización 2. Acceder al menú 3. Elegir el tipo de "Programa y Servicio" 4. Elegir el tipo de "Control y Administración de Sustancias Catapultas Sujetas a Fiscalización" 5. Descargar los formularios para autorización ocasional (FO-DCCG-05-012) y formulario del plan de investigación y control de tráfico (FO-DCCG-05-013) 6. Rellenar la información solicitada en los formularios para autorización ocasional (FO-DCCG-05-012) y formulario del plan de investigación y control de tráfico (FO-DCCG-05-013) 7. Enviar el formulario y los requisitos establecidos habilitados en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 8. Realizar por correo electrónico el depósito de asignación del trámite para el seguimiento por el proceso. 9. Seguir el estado de los requerimientos. 10. Realizar vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la autorización ocasional. 11. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el Ministerio del Interior. 12. Realizar vía correo electrónico el pago por la autorización ocasional para el manejo de sustancias catapultas sujetas a fiscalización. 13. Continuar el pago por transferencia bancaria a través de las oficinas del Banco del Pichincha o vía oficina correspondiente. 14. Solicitar por correo electrónico habilitados en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial, la emisión de la factura electrónica por el pago de la tasa por la autorización ocasional. 15. Realizar vía correo electrónico el depósito de autorización ocasional para el manejo de sustancias catapultas sujetas a fiscalización.	El usuario solicitante deberá presentar los siguientes requisitos: 1. FO-DCCG-051 Formulario General para la Calificación. 2. FO-DCCG-052 Formulario para Calificación por actividad - Transporte Terrestre. 3. Factura de pago por el trámite. 4. Dispositivos de correo certificado (no autorizados al acceso al Ministerio del Interior para el momento).	1. Revisar los formularios de Calificación. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en sistema y adjuntar el mismo a un funcionario de la Coordinación Zonal. 3. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 4. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 5. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 6. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 7. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 8. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 9. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 10. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 11. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 12. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 13. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 14. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 15. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida.	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	FOR ACTIVIDAD: Transporte USD 0,00 % del SML. SIN: Sin costo básico unificado.	18 DÍAS TERMINO	Personas naturales o jurídicas que deseen manejar sustancias catapultas sujetas a fiscalización vía terrestre.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Oficina a nivel nacional	Página web y oficinas a nivel nacional	No	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS CATAPULTAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN	Formulario de Solicitud de Autorización para el Manejo de Sustancias Catapultas Sujetas a Fiscalización	4	54	"NO AFUCC" El servicio no es presencial	
				1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del link: https://www.ministeriointerior.gub.ec/nuevo-control-del-manejo-de-sustancias-catapultas-sujetas-a-fiscalización 2. Acceder al menú 3. Elegir el tipo de "Programa y Servicio" 4. Elegir el tipo de "Control y Administración de Sustancias Catapultas Sujetas a Fiscalización" 5. Descargar los formularios para autorización ocasional (FO-DCCG-05-012) y formulario del plan de investigación y control de tráfico (FO-DCCG-05-013) 6. Rellenar la información solicitada en los formularios para autorización ocasional (FO-DCCG-05-012) y formulario del plan de investigación y control de tráfico (FO-DCCG-05-013) 7. Enviar el formulario y los requisitos establecidos habilitados en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 8. Realizar por correo electrónico el depósito de asignación del trámite para el seguimiento por el proceso. 9. Seguir el estado de los requerimientos. 10. Realizar vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la autorización ocasional. 11. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el Ministerio del Interior. 12. Realizar vía correo electrónico el pago por la autorización ocasional para el manejo de sustancias catapultas sujetas a fiscalización. 13. Continuar el pago por transferencia bancaria a través de las oficinas del Banco del Pichincha o vía oficina correspondiente. 14. Solicitar por correo electrónico habilitados en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial, la emisión de la factura electrónica por el pago de la tasa por la autorización ocasional. 15. Realizar vía correo electrónico el depósito de autorización ocasional para el manejo de sustancias catapultas sujetas a fiscalización.	El usuario solicitante deberá presentar los siguientes requisitos: 1. FO-DCCG-051 Formulario General para la Calificación. 2. FO-DCCG-052 Formulario para Calificación por actividad - Transporte Terrestre. 3. Factura de pago por el trámite. 4. Dispositivos de correo certificado (no autorizados al acceso al Ministerio del Interior para el momento).	1. Revisar los formularios de Calificación. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en sistema y adjuntar el mismo a un funcionario de la Coordinación Zonal. 3. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 4. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 5. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 6. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 7. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 8. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 9. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 10. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 11. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 12. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 13. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 14. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida. 15. Inspeccionar in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requerida.	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	FOR ACTIVIDAD: Transporte USD 0,00 % del SML. SIN: Sin costo básico unificado.	18 DÍAS TERMINO	Personas naturales o jurídicas que deseen manejar sustancias catapultas sujetas a fiscalización vía terrestre.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Oficina a nivel nacional	Página web y oficinas a nivel nacional	No	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS CATAPULTAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN	Formulario de Solicitud de Autorización para el Manejo de Sustancias Catapultas Sujetas a Fiscalización	4	54	"NO AFUCC" El servicio no es presencial	

Act. y de Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
 (I) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipos de beneficiarios o usuarios del servicio	Obras y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicio	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
3	Anulación de autorización para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Aprobación de la anulación de autorización ocasional, por el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica o adictivo.	<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Acceder al menú 3. Elegir la opción "Programa y Servicios" 4. Elegir la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización" 5. Descargar y completar el formulario FO-DSCC-CE-033 Anulación de Autorización Ocasional 6. Enviar el formulario y los requisitos establecidos por correo electrónico a la coordinación zona de su jurisdicción territorial 7. Realizar por correo electrónico el informe de asignación del trámite para el seguimiento del proceso 8. Esperar respuesta al requerimiento 9. Realizar el pago de los costos de tramitación 10. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio del Interior dentro de un territorio que los valores de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentran en otro, en cumplimiento de la normativa vigente. 11. Recibir por correo electrónico el oficio de anulación y la calificación <p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se envía presente el formulario y requisitos establecidos en dicho formulario 2. Se recibe de la Dirección de Control del Ministerio del Interior, copia del formulario y requisitos establecidos 3. Se realiza la inspección de formación de evidencia de la autorización ocasional, los requisitos establecidos en las oficinas del Ministerio del Interior y nivel nacional 4. El técnico de la Dirección de Control del Ministerio del Interior realiza la inspección in situ, en un territorio que los valores de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentran en otro, en cumplimiento de la normativa vigente 5. Si como resultado de la inspección muestra se comprueba que el solicitante cumple con los requisitos establecidos, el técnico de la Dirección de Control del Ministerio del Interior registra en el sistema interno la anulación y emite el oficio favorable para la autorización de la anulación de la autorización ocasional, para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, y elabora el documento necesario para efectuar la anulación y la calificación 	<p>REQUISITOS OBLIGATORIOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario FO-DSCC-CE-033 Anulación Autorización Ocasional <p>NOTA: En caso de disponer de los valores de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, se debe considerar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Disponer de saldos con los registros contables, en el sistema SIGSAM (último mes oportuno), previo a la solicitud de anulación de autorización ocasional. B. En caso de poseer saldos de sustancias se deberá gestionar previamente el destino final de los mismos, presentando el formulario FO-DSCC-CE-033 Gestión de autorización previa Formatos y anexos 	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional</p> <p>IBARRA TILGUA TEMA AMBAITO PORTEÑO GUANACAZO CUNCA LOJA MACHALA</p> <p>General Roldán 4-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593 2-2940-300 Especialidades 2-6-64 y 19-96 Quito - Ecuador Teléfono: 593 2-2940-300 DAI 2001</p>	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional</p>	<p>Figura web y oficinas a nivel nacional</p>	NO	<p>ANULACION DE AUTORIZACION PRESENCIAL</p>	<p>"NO AFUOCA", el servicio es presencial</p>	0	0							
			<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Acceder al menú 3. Elegir la opción "Programa y Servicios" 4. Elegir la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización" 5. Descargar y completar el formulario FO-DSCC-CE-033 Solicitud de Anulación de Autorización Ocasional 6. Enviar el formulario y los requisitos establecidos por correo electrónico a la coordinación zona de su jurisdicción territorial 7. Realizar por correo electrónico el informe de asignación del trámite para el seguimiento del proceso 8. Realizar por correo electrónico la conformidad de fecha y hora para la inspección previa al fiscalizante 9. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio del Interior dentro de un territorio que los valores de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentran en otro, en cumplimiento de la normativa vigente 10. Recibir por correo electrónico el oficio de anulación y la calificación 	<p>REQUISITOS OBLIGATORIOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de anulación de la Calificación (FO-DSCC-CE-033) 	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional</p> <p>IBARRA TILGUA TEMA AMBAITO PORTEÑO GUANACAZO CUNCA LOJA MACHALA</p> <p>General Roldán 4-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593 2-2940-300 DAI 2001</p>	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional</p>	<p>Figura web y oficinas a nivel nacional</p>	NO	<p>ANULACION DE AUTORIZACION POR CORREO ELECTRÓNICO</p>	<p>"NO AFUOCA", el servicio es presencial</p>	0	71	970%						
			<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Acceder al menú 3. Elegir la opción "Programa y Servicios" 4. Elegir la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización" 5. Descargar y completar el formulario FO-DSCC-CE-033 Solicitud de Anulación de Autorización Ocasional 6. Enviar el formulario y los requisitos establecidos por correo electrónico a la coordinación zona de su jurisdicción territorial 7. Realizar por correo electrónico el informe de asignación del trámite para el seguimiento del proceso 8. Realizar por correo electrónico el oficio de anulación y la calificación para el extranjero 	<p>REQUISITOS OBLIGATORIOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de Anulación de Calificación para extranjeros (FO-DSCC-CE-032) 	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional</p> <p>IBARRA TILGUA TEMA AMBAITO PORTEÑO GUANACAZO CUNCA LOJA MACHALA</p> <p>General Roldán 4-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593 2-2940-300 DAI 2001</p>	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional</p>	<p>Figura web y oficinas a nivel nacional</p>	NO	<p>ANULACION DE AUTORIZACION PARA EL EXTRANJERO</p>	<p>"NO AFUOCA", el servicio es presencial</p>	1	7							
			<p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar los formularios y los requisitos establecidos en dichos formularios en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional 2. Disponer y recibir el correo electrónico mediante el cual llega al oficio de anulación de la calificación 		<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional</p> <p>IBARRA TILGUA TEMA AMBAITO PORTEÑO GUANACAZO CUNCA LOJA MACHALA</p> <p>General Roldán 4-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593 2-2940-300 DAI 2001</p>	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional</p>	<p>Figura web y oficinas a nivel nacional</p>	NO	<p>ANULACION DE AUTORIZACION DE CALIFICACION</p>	<p>"NO AFUOCA", el servicio es presencial</p>	124	636							
<p>Trámite orientado a la atención de la autorización de ampliación de cupo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, por indicación administrativa de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, en el caso para su inclusión de dicho territorio</p>	<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar el formulario FO-DSCC-UE-034 Solicitud para Ampliación de cupo y completar la información en forma clara 2. Enviar el formulario validado, el formulario FO-DSCC-UE-034 para Ampliación de cupo 3. Ingresar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento al correo electrónico de la Coordinación Zona de su jurisdicción territorial 4. Realizar el informe de asignación de la solicitud a través del sistema de gestión del proceso 5. Esperar respuesta al requerimiento 6. Realizar el pago de los costos de tramitación 7. Realizar por correo electrónico la conformidad de fecha y hora para la inspección previa al fiscalizante 8. Realizar por correo electrónico el informe de asignación del trámite para el seguimiento del proceso 9. Realizar por correo electrónico el oficio de anulación y la calificación para el extranjero 	<p>REQUISITOS OBLIGATORIOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de ampliación de cupo (FO-DSCC-UE-034), además tiene, con los anexos, que corresponden en base a la actividad que realiza. (Se anexa, un sumario en forma de listado) 2. Factura de Pago, si la ampliación solicitada, genera cambios de categorías por Cupos 	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional</p> <p>IBARRA TILGUA TEMA AMBAITO PORTEÑO GUANACAZO CUNCA LOJA MACHALA</p> <p>General Roldán 4-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593 2-2940-300 DAI 2001</p>	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional</p>	<p>Figura web y oficinas a nivel nacional</p>	NO	<p>AMPLIACION DE CUPOS</p>	<p>"NO AFUOCA", el servicio es presencial</p>	124	636									
<p>Trámite orientado a la actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión administrativa de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización</p>	<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar de la página web del Ministerio del Interior el formulario FO-DSCC-UE-035 para inclusión de sustancias, Formulario FO-DSCC-UE-035 para Eliminación de sustancias 2. Registrar la información solicitada en el formulario FO-DSCC-UE-035 Solicitud de inclusión de sustancias catalogadas y Formulario FO-DSCC-UE-035 Solicitud de Eliminación de Sustancias Catalogadas 3. Ingresar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, en la Coordinación Zona de su jurisdicción territorial 4. Realizar el informe de asignación del trámite para el seguimiento del proceso 5. Esperar respuesta al requerimiento 6. Realizar el pago de los costos de tramitación 7. Realizar por correo electrónico la conformidad de fecha y hora para la inspección previa al fiscalizante 8. Realizar por correo electrónico el informe de asignación del trámite para el seguimiento del proceso 9. Realizar por correo electrónico el oficio de anulación y la calificación 	<p>Formulario según correspondiente</p> <p>Solicitud de inclusión de Sustancias: (FO-DSCC-UE-035)</p> <p>Solicitud de Eliminación de Sustancias: (FO-DSCC-UE-036)</p> <p>Factura de Pago, si la inclusión solicitada, genera cambios de categorías por Cupos</p>	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional</p> <p>IBARRA TILGUA TEMA AMBAITO PORTEÑO GUANACAZO CUNCA LOJA MACHALA</p> <p>General Roldán 4-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593 2-2940-300 DAI 2001</p>	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional</p>	<p>Figura web y oficinas a nivel nacional</p>	NO	<p>INCLUSION Y EXCLUSION DE SUSTANCIAS</p>	<p>"NO AFUOCA", el servicio es presencial</p>	11	100									
<p>Trámite orientado a la actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por modificación de actividades autorizadas</p>	<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar de la página web del Ministerio del Interior el formulario FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas, Formulario FO-DSCC-UE-036 para Eliminación de actividades autorizadas 2. Registrar la información solicitada en el formulario FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas y Formulario FO-DSCC-UE-036 para Eliminación de actividades autorizadas 3. Ingresar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, a la Coordinación Zona de su jurisdicción territorial 4. Realizar el informe de asignación del trámite para el seguimiento del proceso 5. Esperar respuesta al requerimiento 6. Realizar el pago de los costos de tramitación 7. Realizar por correo electrónico la conformidad de fecha y hora para la inspección previa al fiscalizante 8. Realizar por correo electrónico el informe de asignación del trámite para el seguimiento del proceso 9. Realizar por correo electrónico el oficio de anulación y la calificación 	<p>Formulario que corresponde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario que corresponde delimitando la actividad autorizada 2. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 3. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 4. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 5. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 6. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 7. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 8. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 9. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 10. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 11. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 12. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 13. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 14. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 15. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 16. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 17. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 18. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 19. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 20. FO-DSCC-UE-036 para modificación de actividades autorizadas 	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional</p> <p>IBARRA TILGUA TEMA AMBAITO PORTEÑO GUANACAZO CUNCA LOJA MACHALA</p> <p>General Roldán 4-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593 2-2940-300 DAI 2001</p>	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional</p>	<p>Figura web y oficinas a nivel nacional</p>	NO	<p>MODIFICACION DE ACTIVIDADES AUTORIZADAS</p>	<p>"NO AFUOCA", el servicio es presencial</p>	14	105									
<p>Trámite orientado a la atención de la autorización de modificación de calificación, para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, cuando la vigencia de la calificación</p>	<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar de la página web del Ministerio del Interior el formulario FO-DSCC-UE-037 Solicitud de inclusión de sustancias, Formulario FO-DSCC-UE-038 Solicitud de eliminación de sustancias 2. Registrar la información solicitada en el formulario FO-DSCC-UE-037 Solicitud de inclusión de sustancias y el Formulario FO-DSCC-UE-038 Solicitud de eliminación de sustancias 3. Ingresar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, a la Coordinación Zona de su jurisdicción territorial 4. Realizar el informe de asignación del trámite para el seguimiento del proceso 5. Esperar respuesta al requerimiento 6. Realizar el pago de los costos de tramitación 7. Realizar por correo electrónico la conformidad de fecha y hora para la inspección previa al fiscalizante 8. Realizar por correo electrónico el informe de asignación del trámite para el seguimiento del proceso 9. Realizar por correo electrónico el oficio de anulación y la calificación 	<p>Formulario que corresponde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario que corresponde delimitando la actividad autorizada 2. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 3. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 4. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 5. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 6. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 7. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 8. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 9. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 10. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 11. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 12. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 13. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 14. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 15. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 16. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 17. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 18. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 19. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 20. FO-DSCC-UE-037 para modificación de actividades autorizadas 	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional</p> <p>IBARRA TILGUA TEMA AMBAITO PORTEÑO GUANACAZO CUNCA LOJA MACHALA</p> <p>General Roldán 4-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593 2-2940-300 DAI 2001</p>	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional</p>	<p>Figura web y oficinas a nivel nacional</p>	NO	<p>MODIFICACION DE CALIFICACION</p>	<p>"NO AFUOCA", el servicio es presencial</p>	2	7									

Acceso a la Información Transparencia y Acceso a la Información Pública - LITIAIP
de los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Destacar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiario o usuarios del servicio (Destacar si es para Ciudadanos en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Óficina y dependencia que ofrece el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Enlace para direccionarse a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial: (Destacar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por Internet (Si/No)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio	
3	Modificación a la calificación para el manejo y transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Trámite orientado a la actualización de la calificación para el manejo y transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por cambio o inclusión de representantes.	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por cambio o inclusión de representantes	1. Descargar la página web del Ministerio del Interior al formulario FO-DCC-UE-022 Cambio o Inclusión de Representantes (representante legal y boqueador, responsable de logística). 2. Agregar la información validada en el formulario FO-DCC-UE-022 Cambio o Inclusión de Representantes. 3. Enviar por correo electrónico al formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, a la Coordinación Zonal de jurisdicción territorial. 4. Realizar el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 5. Esperar respuesta al requerimiento. 6. Realizar vía correo electrónico el certificado de cambio o inclusión de representantes (representante legal y boqueador, responsable de logística).	1.- Formulario, según corresponda, debidamente llenado. 2. Fotocopia de identidad del representante. (FO-DCC-UE-022) 3. Solicitud de inclusión de representantes (FO-DCC-UE-021) Con los anexos respectivos.	1. Buscar el formulario según correspondiente. 2. Una vez verificado el ingreso registrar en página y seguir el trámite. en el sistema de Coordinación Zonal. 3. El servidor de la Coordinación Zonal, emite el número de asignación del trámite. 4. El personal de atención al público o el personal de representación o representante técnico, se informará al cliente acerca de la información solicitada o requerida, se emitirá el certificado con los datos de los representantes. 5. El Coordinador Zonal de la jurisdicción territorial registra el trámite. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entrega el acta de ascenso al Certificado debidamente legalizado.			El cambio o inclusión de representantes no genera costo.	BOA DECEDE LA RECOLECCIÓN DE SÓLIDOS	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional. IBARRA TULCAN TEMA AMBAATO PORTOFUERTO GUARANDA CUNCA LOJA MACHALA	General Roldán 4-54 y Rta. Amazonas Quito - Ecuador Teléfono 593 - 2945 300 04 2001	Figura web y oficinas a nivel nacional	NO	FORMULARIO DESCARGAR	NO AFUECA, El servicio es presencial	68	736	93
		Trámite orientado a la activación o inactivación de formulaciones para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por activación o inactivación de formulaciones.	Actualización del anexo a la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por activación o inactivación de formulaciones.	PROCEDIMIENTO EN LÍNEA 1. Acceder a la web del Ministerio del Interior mediante el siguiente link: http://www.ministeriodelinterior.gob.ec 2. Descargar el formulario de activación o inactivación de formulaciones (FO-DCC-UE-028). 3. Agregar la información solicitada en el formulario (FO-DCC-UE-028). 4. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en el Coordinador Zonal de la jurisdicción territorial. (Leuara validada). 5. Esperar respuesta al requerimiento. 6. Realizar vía correo electrónico el certificado de autorización de activación o inactivación de formulaciones. PROCEDIMIENTO PRESENCIAL 1. Acceder al sistema mediante el enlace que se encuentra en la página web. 2. Descargar el formulario de activación o inactivación de formulaciones (FO-DCC-UE-028). 3. Agregar la información solicitada en el formulario (FO-DCC-UE-028). 4. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en el Coordinador Zonal de la jurisdicción territorial. 5. Esperar respuesta al requerimiento. 6. Realizar vía correo electrónico el certificado de autorización de activación o inactivación de formulaciones con sustento (fo calificación y calificación, respaldadas).	1. Formulario FO-DCC-UE-028 Activación o inactivación de formulaciones. Requisitos Obligatorios: 1. Formulario FO-DCC-UE-028 Activación o inactivación de formulaciones. 2. Formulario FO-DCC-UE-028 Activación o inactivación de formulaciones.	1. Ingreso de formulario de cambio o registro de nuevas formulaciones, en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial. 2. Agregar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite el número de asignación del trámite y el número de seguimiento. 4. El servidor del Área de Control de Sustancias registra el formulario en el SISAM.		El cambio o registro de nuevas formulaciones no genera costo.		Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional. IBARRA TULCAN TEMA AMBAATO PORTOFUERTO GUARANDA CUNCA LOJA MACHALA	General Roldán 4-54 y Rta. Amazonas Quito - Ecuador Teléfono 593 - 2945 300 04 2001	Figura web y oficinas a nivel nacional	NO	FORMULARIO	NO AFUECA, El servicio es presencial	401	1961		
		Trámite orientado a la obtención de la modificación a la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión o eliminación de conductores.	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión o eliminación de conductores.	1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Descargar el formulario FO-D22 Solicitud de inclusión de conductores, Formulario FO-D22 Solicitud de eliminación de conductores, según corresponda. 3. Agregar la información solicitada en el formulario, según corresponda. 4. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en el Coordinador Zonal de la jurisdicción territorial o por correo electrónico. 5. Realizar el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 6. Esperar respuesta al requerimiento. 7. Realizar vía correo electrónico el certificado de autorización de activación o inactivación de conductores.	Requisitos Obligatorios: 1. Formulario FO-DCC-UE-028 Eliminación de conductores 2. Formulario FO-DCC-UE-027 Inclusión de conductores	1. Ingreso de formulario de inclusión o eliminación de conductores, con la documentación respaldada, en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial. 2. Agregar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite el número de asignación del trámite y el número de seguimiento. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite el número de asignación del trámite y el número de seguimiento. 4. El servidor del Área de Control de Sustancias registra el formulario en el SISAM.		La inclusión o eliminación de conductores no genera costo.		Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	Historia en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional. IBARRA TULCAN TEMA AMBAATO PORTOFUERTO GUARANDA CUNCA LOJA MACHALA	General Roldán 4-54 y Rta. Amazonas Quito - Ecuador Teléfono 593 - 2945 300 04 2001	Figura web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSIÓN O ELIMINACIÓN DE CONDUCTORES	NO AFUECA, El servicio es presencial	35	228		
		Trámite orientado a la activación o inactivación de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión o eliminación de vehículos.	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión o eliminación de vehículos.	1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Acceder al menú. 3. Elegir la opción "Programas y Servicios". 4. Elegir la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización". 5. Descargar la página de "Control de Manejo de Vehículos Catalogados Sujetos a Fiscalización". 6. Descargar el formulario FO-DCC-UE-024 Solicitud de inclusión de vehículos (fo Formulario FO-DCC-UE-024 Solicitud de eliminación de vehículos, según corresponda). 7. Agregar la información solicitada en el formulario FO-DCC-UE-024 Solicitud de inclusión de vehículos (fo Formulario FO-DCC-UE-024 Solicitud de eliminación de vehículos, según corresponda). 8. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento en el correo electrónico de la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial correspondiente. 9. Realizar el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 10. Esperar respuesta al requerimiento, según corresponda. 11. Realizar vía correo electrónico el certificado de autorización de activación o inactivación de vehículos.	REQUISITOS INCLUSIÓN DE VEHICULOS 1. Formulario FO-DCC-UE-024 Solicitud de inclusión de vehículos. 2. Documento de origen emitido. 3. Factura de pago del arriendo. 4. Documento de origen emitido por la empresa o el vehículo (fo). 5. Archivo digital de Control de Manejo de Vehículos Catalogados Sujetos a Fiscalización. 6. Archivo digital de los Documentos de los vehículos autorizados. REQUISITOS ELIMINACIÓN DE VEHICULOS 1. Formulario FO-DCC-UE-025 Solicitud de eliminación de vehículos. 2. Copia de la matrícula del vehículo. 3. Toda la información debe ir en un dispositivo de almacenamiento de datos. 4. Documento de origen emitido por la empresa o el vehículo (fo). 5. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 6. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 7. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 8. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 9. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 10. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 11. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 12. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 13. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 14. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 15. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 16. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 17. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 18. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 19. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 20. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 21. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 22. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 23. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 24. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 25. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 26. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 27. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 28. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 29. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 30. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 31. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 32. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 33. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 34. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 35. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 36. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 37. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 38. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 39. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 40. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 41. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 42. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 43. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 44. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 45. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 46. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 47. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 48. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 49. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 50. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 51. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 52. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 53. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 54. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 55. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 56. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 57. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 58. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 59. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 60. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 61. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 62. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 63. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 64. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 65. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 66. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 67. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 68. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 69. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 70. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 71. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 72. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 73. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 74. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 75. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 76. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 77. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 78. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 79. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 80. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 81. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 82. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 83. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 84. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 85. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 86. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 87. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 88. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 89. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 90. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 91. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 92. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 93. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 94. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 95. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 96. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 97. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 98. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 99. Copia del certificado de inscripción de vehículos. 100. Copia del certificado de inscripción de vehículos.	1. Ingreso de formulario de inclusión o eliminación de vehículos, con la documentación respaldada, en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial. 2. Agregar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite el número de asignación del trámite y el número de seguimiento. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite el número de asignación del trámite y el número de seguimiento. 4. El servidor del Área de Control de Sustancias registra el formulario en el SISAM.		La inclusión o eliminación de vehículos no genera costo.		Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	Historia en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional. IBARRA TULCAN TEMA AMBAATO PORTOFUERTO GUARANDA CUNCA LOJA MACHALA	General Roldán 4-54 y Rta. Amazonas Quito - Ecuador Teléfono 593 - 2945 300 04 2001	Figura web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSIÓN O ELIMINACIÓN DE VEHICULOS	NO AFUECA, El servicio es presencial	23	144		
		Trámite orientado a la activación de la base de datos de transacciones o movimientos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Actualización de la base de datos de transacciones o movimientos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	PROCEDIMIENTO EN LÍNEA 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del siguiente link: http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/formulario-externo_FO-DCC-UE-035 "Solicitud Corrección de Base de Datos". 2. Descargar el formulario FO-DCC-UE-035 "Solicitud Corrección de Base de Datos". 3. Agregar la información solicitada en el formulario FO-DCC-UE-035 "Solicitud Corrección de Base de Datos". 4. Realizar mediante correo electrónico a la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial correspondiente el formulario con todos los campos debidamente respaldados, además de los requisitos establecidos. 5. Realizar el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 6. Esperar respuesta al requerimiento. 7. Realizar vía correo electrónico la autorización de la corrección de la base de datos de los movimientos o transacciones de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. PROCEDIMIENTO PRESENCIAL 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del siguiente link: http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/formulario-externo_FO-DCC-UE-035 "Solicitud Corrección de Base de Datos". 2. Descargar el formulario FO-DCC-UE-035 "Solicitud Corrección de Base de Datos". 3. Agregar la información solicitada en el formulario FO-DCC-UE-035 "Solicitud Corrección de Base de Datos". 4. Presentar el formulario FO-DCC-UE-035, con todos los campos debidamente respaldados, en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial. 5. Esperar respuesta al requerimiento. 6. Realizar vía correo electrónico la autorización de la corrección de la base de datos de los movimientos o transacciones de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 7. Realizar vía correo electrónico la autorización de la corrección de la base de datos de los movimientos o transacciones de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	1. Formulario para Corrección de Base de Datos. (FO-DCC-UE-035)	1. Ingreso de formulario para corrección de base de datos, en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial correspondiente. 2. Agregar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite el número de asignación del trámite y el número de seguimiento. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite el número de asignación del trámite y el número de seguimiento. 4. El servidor del Área de Control de Sustancias registra el trámite en el sistema SISAM.		La corrección de base de datos de transacciones o movimientos de sustancias catalogadas no genera costo.		Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional. IBARRA TULCAN TEMA AMBAATO PORTOFUERTO GUARANDA CUNCA LOJA MACHALA	General Roldán 4-54 y Rta. Amazonas Quito - Ecuador Teléfono 593 - 2945 300 04 2001	Figura web y oficinas a nivel nacional	NO	FORMULARIO DESCARGAR	NO AFUECA, El servicio es presencial	30	268		
		Modificación de información de datos registrados por personas calificadas para el manejo de sustancias sujetas a fiscalización.	Actualización de la base de datos de transacciones o movimientos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	PROCEDIMIENTO CORREO ELECTRÓNICO 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del siguiente link: http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/formulario-externo_FO-DCC-UE-042 "Solicitud Corrección de Base de Datos". 2. Descargar el formulario FO-DCC-UE-042 "Solicitud Corrección de Base de Datos". 3. Agregar la información solicitada en el formulario FO-DCC-UE-042 "Solicitud Corrección de Base de Datos". 4. Realizar mediante correo electrónico a la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial correspondiente el formulario con todos los campos debidamente respaldados, además de los requisitos establecidos. 5. Realizar el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 6. Esperar respuesta al requerimiento. 7. Realizar vía correo electrónico la autorización de la corrección de la base de datos de los movimientos o transacciones de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. PROCEDIMIENTO PRESENCIAL 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del siguiente link: http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/formulario-externo_FO-DCC-UE-042 "Solicitud Corrección de Base de Datos". 2. Descargar el formulario FO-DCC-UE-042 "Solicitud Corrección de Base de Datos". 3. Agregar la información solicitada en el formulario FO-DCC-UE-042 "Solicitud Corrección de Base de Datos". 4. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial. 5. Esperar respuesta al requerimiento. 6. Realizar vía correo electrónico la autorización de la corrección de la base de datos de los movimientos o transacciones de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 7. Realizar vía correo electrónico la autorización de la corrección de la base de datos de los movimientos o transacciones de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	1. Calificación vigente para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización otorgada por el Ministerio del Interior. 2. Formulario FO-DCC-UE-042 para Corrección de base de datos de movimientos de sustancias. 3. Hoja de control de transporte.	1. Ingreso de formulario para corrección de base de datos, en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial correspondiente. 2. Agregar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite el número de asignación del trámite y el número de seguimiento. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias registra el trámite en el sistema SISAM.		La corrección de base de datos del movimiento de gases de transporte no genera costo.	De Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional. IBARRA TULCAN TEMA AMBAATO PORTOFUERTO GUARANDA CUNCA LOJA MACHALA	General Roldán 4-54 y Rta. Amazonas Quito - Ecuador Teléfono 593 - 2945 300 04 2001	Figura web y oficinas a nivel nacional	NO	FORMULARIO DESCARGAR	NO AFUECA, El servicio es presencial	0	0	92	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																																																											
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																																																											
Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir el o la ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiario o usuarios del servicio (Detallar si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Para proporcionar la página de dirección o la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de Ciudadanos/Ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (manual)	Número de Ciudadanos/Ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio																																								
6	Autorización previa para ventanilla catalogada según a fiscalización	Trámite orientado a la obtención de la autorización previa para donación, préstamo, transferencia por transformación, fusión, escisión, absorción, cambio de inventario por interés de sucesiones catalogadas según a fiscalización, para personas que dispongan de calificación o autorización acumulativa otorgada por el Ministerio del Interior.	Aprobación de autorización previa electrónica para inscripción de sucesiones catalogadas según a fiscalización.	1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: http://www.ministeriodelinterior.gov.ec/	1. Calificación vigente para el manejo de sucesiones catalogadas según a fiscalización, otorgada por el Ministerio del Interior. 2. Formulario de Solicitud de Autorización Previa (FO-SUOC-UE-002)	1. Ingreso de formulario de autorización previa, en la Coordinación Zonal de la Jurisdicción ventanilla. 2. Aguardar a ser atendido en la ventanilla del Área de Control de Sucesiones Catalogadas, entre informes técnicos al Director del Área de Control de Sucesiones Catalogadas y/o del Área de Control de Sucesiones Catalogadas, según corresponda. Para autorización previa no debe recibir notificación previa. 3. Aplicación de la ventanilla, el/los Coordinador/es. 4. Para donaciones, transferencias, absorciones se realiza la verificación respectiva de la autorización previa en la ventanilla al momento de verificación.	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	La autorización de donación, préstamo, transferencia, absorción o tipo por interés de sucesiones catalogadas no tiene costo.	8 días hábiles desde la recepción	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Muestras a nivel nacional	General Robles 4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2940-300 041 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	AUTORIZACION PREVIA	"NO AFUICA". El servicio es presencial	6	75																																									
				1. Ingreso al portal del ECUAFASIS: https://ecufasiss.midi.gov.ec/ o también puede acceder a través de la opción "Yo el trámite en línea"										1. Calificación vigente para el manejo de sucesiones catalogadas según a fiscalización otorgada por el Ministerio del Interior, con la actividad de inscripciones. 2. Solicitud de inscripción (Formulario FO-122-005-REG) generada en el sistema ECUAFASIS, ventanilla Quito Ecuador. 3. Factura Proforma en archivo digital adjunta al formulario electrónico. 4. Ficha técnica a hoja de especificación de la sucesión a inscribir en archivo electrónico. 5. Orden de pago generada en el sistema ECUAFASIS, ventanilla Quito Ecuador. 6. Comprobante de depósito bancario o transferencia electrónica por la tasa de inscripción de Sucesiones Catalogadas según a fiscalización, enviada a la Unidad.			2. Registrar el pago en las oficinas del Ministerio de Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Muestras a nivel nacional.	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00		De acuerdo al Valor FOB para inscripciones: De 1 USD a 100 USD USD 0,20 % SBU De 1001 a 1.000 USD USD 0,30 % SBU De 1.001 a 10.000 USD USD 0,40 % SBU De 10.001 a 50.000 USD USD 0,50 % SBU De 50.001 a 100.000 USD USD 1,20 % SBU USD 1,00 % SBU*	1 DÍAS TERMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Muestras a nivel nacional	NO	AUTORIZACION	"NO AFUICA". El servicio es presencial	96	774																															
				1. Ingreso al portal del ECUAFASIS: https://ecufasiss.midi.gov.ec/ o también puede acceder a través de la opción "Yo el trámite en línea"																				1. Calificación vigente para el manejo de sucesiones catalogadas según a fiscalización otorgada por el Ministerio del Interior, con la actividad de inscripciones. 2. Solicitud de inscripción (Formulario FO-122-005-REG) generada en el sistema ECUAFASIS, ventanilla Quito Ecuador. 3. Factura Proforma en archivo digital adjunta al formulario electrónico. 4. Ficha técnica a hoja de especificación de la sucesión a inscribir en archivo electrónico. 5. Orden de pago generada en el sistema ECUAFASIS, ventanilla Quito Ecuador. 6. Comprobante de depósito bancario o transferencia electrónica por la tasa de inscripción de Sucesiones Catalogadas según a fiscalización, enviada a la Unidad.			2. Registrar el pago en las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio de Interior (Ejecutorio de Caspamarca)	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00		De acuerdo al Valor FOB para Exportaciones: De 1 USD a 200 USD USD 0,20 % SBU De 2001 a 5.000 USD USD 0,30 % SBU De 5.001 a 10.000 USD USD 0,40 % SBU De 10.001 a 50.000 USD USD 0,50 % SBU De 50.001 a 100.000 USD USD 1,20 % SBU USD 1,00 % SBU*	1 DÍAS TERMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior como exportador	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Muestras a nivel nacional	SI	AUTORIZACION	"NO AFUICA". El servicio es presencial	3	5																					
				1. Ingreso al portal del ECUAFASIS: https://ecufasiss.midi.gov.ec/ o también puede acceder a través de la opción "Yo el trámite en línea"																														1. Calificación vigente para el manejo de sucesiones catalogadas según a fiscalización otorgada por el Ministerio del Interior, con la actividad de inscripciones. 2. Solicitud de inscripción (Formulario FO-122-005-REG) generada en el sistema ECUAFASIS, ventanilla Quito Ecuador. 3. Factura Proforma en archivo digital adjunta al formulario electrónico. 4. Ficha técnica a hoja de especificación de la sucesión a inscribir en archivo electrónico. 5. Orden de pago generada en el sistema ECUAFASIS, ventanilla Quito Ecuador. 6. Comprobante de depósito bancario o transferencia electrónica por la tasa de inscripción de Sucesiones Catalogadas según a fiscalización, enviada a la Unidad.			2. Registrar el pago en las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio de Interior (Ejecutorio de Caspamarca)	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00		De acuerdo al Valor FOB para Exportaciones: De 1 USD a 200 USD USD 0,20 % SBU De 2001 a 5.000 USD USD 0,30 % SBU De 5.001 a 10.000 USD USD 0,40 % SBU De 10.001 a 50.000 USD USD 0,50 % SBU De 50.001 a 100.000 USD USD 1,20 % SBU USD 1,00 % SBU*	1 DÍAS TERMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior como exportador	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Muestras a nivel nacional	SI	AUTORIZACION	"NO AFUICA". El servicio es presencial	274	1213											
				1. Ingreso al portal del ECUAFASIS: https://ecufasiss.midi.gov.ec/ o también puede acceder a través de la opción "Yo el trámite en línea"																																								1. Calificación vigente para el manejo de sucesiones catalogadas según a fiscalización otorgada por el Ministerio del Interior, con la actividad de inscripciones. 2. Solicitud de inscripción (Formulario FO-122-005-REG) generada en el sistema ECUAFASIS, ventanilla Quito Ecuador. 3. Factura Proforma en archivo digital adjunta al formulario electrónico. 4. Ficha técnica a hoja de especificación de la sucesión a inscribir en archivo electrónico. 5. Orden de pago generada en el sistema ECUAFASIS, ventanilla Quito Ecuador. 6. Comprobante de depósito bancario o transferencia electrónica por la tasa de inscripción de Sucesiones Catalogadas según a fiscalización, enviada a la Unidad.			2. Registrar el pago en las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio de Interior (Ejecutorio de Caspamarca)	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00		De acuerdo al Valor FOB para Exportaciones: De 1 USD a 200 USD USD 0,20 % SBU De 2001 a 5.000 USD USD 0,30 % SBU De 5.001 a 10.000 USD USD 0,40 % SBU De 10.001 a 50.000 USD USD 0,50 % SBU De 50.001 a 100.000 USD USD 1,20 % SBU USD 1,00 % SBU*	1 DÍAS TERMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior como exportador	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Muestras a nivel nacional	SI	AUTORIZACION	"NO AFUICA". El servicio es presencial	14	83	
				1. Ingreso al portal del ECUAFASIS: https://ecufasiss.midi.gov.ec/ o también puede acceder a través de la opción "Yo el trámite en línea"																																																		1. Calificación vigente para el manejo de sucesiones catalogadas según a fiscalización otorgada por el Ministerio del Interior, con la actividad de inscripciones. 2. Solicitud de inscripción (Formulario FO-122-005-REG) generada en el sistema ECUAFASIS, ventanilla Quito Ecuador. 3. Factura Proforma en archivo digital adjunta al formulario electrónico. 4. Ficha técnica a hoja de especificación de la sucesión a inscribir en archivo electrónico. 5. Orden de pago generada en el sistema ECUAFASIS, ventanilla Quito Ecuador. 6. Comprobante de depósito bancario o transferencia electrónica por la tasa de inscripción de Sucesiones Catalogadas según a fiscalización, enviada a la Unidad.			2. Registrar el pago en las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio de Interior (Ejecutorio de Caspamarca)	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	
1. Ingreso al portal del ECUAFASIS: https://ecufasiss.midi.gov.ec/ o también puede acceder a través de la opción "Yo el trámite en línea"	1. Calificación vigente para el manejo de sucesiones catalogadas según a fiscalización otorgada por el Ministerio del Interior, con la actividad de inscripciones. 2. Solicitud de inscripción (Formulario FO-122-005-REG) generada en el sistema ECUAFASIS, ventanilla Quito Ecuador. 3. Factura Proforma en archivo digital adjunta al formulario electrónico. 4. Ficha técnica a hoja de especificación de la sucesión a inscribir en archivo electrónico. 5. Orden de pago generada en el sistema ECUAFASIS, ventanilla Quito Ecuador. 6. Comprobante de depósito bancario o transferencia electrónica por la tasa de inscripción de Sucesiones Catalogadas según a fiscalización, enviada a la Unidad.	2. Registrar el pago en las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio de Interior (Ejecutorio de Caspamarca)	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	De acuerdo al Valor FOB para Exportaciones: De 1 USD a 200 USD USD 0,20 % SBU De 2001 a 5.000 USD USD 0,30 % SBU De 5.001 a 10.000 USD USD 0,40 % SBU De 10.001 a 50.000 USD USD 0,50 % SBU De 50.001 a 100.000 USD USD 1,20 % SBU USD 1,00 % SBU*	1 DÍAS TERMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior como exportador	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Muestras a nivel nacional	SI	AUTORIZACION	"NO AFUICA". El servicio es presencial	67	617																																															

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
 de los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiario o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencia que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Incluir para dirección a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono, etc.)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/diudadanas que accedieron al servicio en el periodo (mensual)	Número de ciudadanos/diudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
7	Registro de representantes técnicos autorizados para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Trámite orientado a la aprobación del registro de representantes técnicos de personas naturales o jurídicas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Deberá registrarse de nueva diligencia: Categoría 2: Drogas de caso de análisis de control o permargenadas de pasta. Categoría 3: Drogas de caso analógico controlado para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización según la LDDO Vigente.	Aprobación del registro de representantes técnicos de personas naturales o jurídicas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Descargar el formulario Código FO-DCCC-UE-041 que es el Registro de Representantes Técnicos, el cual se encuentra en el sitio internet página en la sección "Formularios y anexos". 2. Llenar el formulario y enviarlo al correo electrónico de la Coordinación Zonal que corresponda. 3. Ingresar al sistema del Registro de Representantes Técnicos, para su "carga en línea" que se encuentra en el sitio web, con los datos verificados en su correo electrónico. 4. Ingresar a datos adicionales (como información personal o profesional actualizada, datos de su CV personal o laboral, etc.) 5. Adjuntar los contratos de trabajo en archivo PDF. 6. Firmar el formulario. 7. Ingresar a la página de pago para aprobarlo por parte del Ministerio del Interior. 8. Enviar la nota de pago, después de transferencia por correo electrónico de acuerdo a la canal correspondiente, e imprimir presentándolo en la unidad administrativa del Ministerio del Interior, para la emisión de la factura electrónica. 9. Recibir la copia electrónica del certificado de registro de representantes técnicos, aprobado por el Ministerio del Interior.	El profesional requiere obtener el registro de representantes técnicos, debe presentar el siguiente formulario: 1. Formulario Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos. (FO-DCCC-UE-041). 2. Pagar en caso por el registro de representantes técnicos.	1. Ingreso de formulario Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos, en la Coordinación Zonal de la Dependencia. 2. Agregar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, crea un sistema de Registro de Representantes Técnicos y el sistema envía un correo electrónico al profesional con los datos de acceso cuando estos son, usuario y contraseña, por el registro de datos. 4. Los datos registrados están correctos, aprueba nota de pago y modifica por correo electrónico. 5. Validado el pago, envía el certificado de Registro de Representantes Técnicos para su respectiva validación por parte del Coordinador Zonal. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entrega el usuario, el Certificado de Registro Vigente.	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	El registro de Representantes Técnicos, general el valor correspondiente a \$8.150 USD (\$1.917,00 del IGV)	3 DIAS TELEMÁTICO	Profesionales que requieren obtener el registro de representantes técnicos para personas calificadas en categorías 2, 3, 4 y 5 de la LDDO en caso de obtener permargenadas de pasta y analógico (adictos).	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas, oficina a nivel nacional	General Bases 4-54 y 170 Anexos Quito - Ecuador Teléfono: 011-2546-300 041 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	DESCARGAR FORMULARIO	"NO AFILIADO", El servicio es presencial	8	83	95
8	Control de movimiento migratorio	Trámite orientado a la renovación del registro de representantes técnicos de personas naturales o jurídicas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Renovación del registro de representantes técnicos de personas naturales o jurídicas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Ingresar al Sistema de Representantes Técnicos para lo cual debe ir a "trámite en línea" presente en esta página. 2. Ingresar al Módulo de renovación de registro de representantes técnicos. 3. Actualizar los datos (cualquier dato de información personal o profesional actualizado, datos de su CV personal o laboral) a representados. 4. Ingresar los datos de contacto de su correo electrónico y su número de teléfono. 5. Cargar el anexo de cumplimiento de responsabilidades en el formato habilitado en el Sistema. 6. Firmar el formulario. 7. Ingresar a la página de pago para aprobarlo por parte del Ministerio del Interior. 8. Enviar la nota de pago, después de transferencia bancaria al correo electrónico de acuerdo a la Coordinación Zonal correspondiente e imprimir presentándolo en la unidad administrativa del Ministerio del Interior, para la emisión de la factura electrónica. 9. Recibir la copia electrónica del certificado de renovación del registro de representantes técnicos, aprobado por el Ministerio del Interior.	El profesional requiere renovar el registro de representantes técnicos, debe presentar el siguiente formulario: 1. Formulario Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos. (FO-DCCC-UE-041). 2. Pagar en caso por el registro de representantes técnicos.	1. Ingreso de formulario Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos, en la Coordinación Zonal de la Dependencia. 2. Agregar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, e informa enviando un correo electrónico al profesional con los datos de acceso cuando estos son, usuario y contraseña, para el registro de datos. 4. Si los datos registrados están correctos, aprueba nota de pago y modifica por correo electrónico. 5. Validado el pago, envía el certificado de Renovación de Registro de Representantes Técnicos para su respectiva validación por parte del Coordinador Zonal. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entrega el usuario, el Certificado de Renovación de Registro Vigente.	La renovación del registro de Representantes Técnicos, general el valor correspondiente a \$8.291 USD (\$2.187,00 del IGV)	3 DIAS TELEMÁTICO	Profesionales que requieren renovar la renovación del registro de representantes técnicos para personas calificadas en categorías 2, 3, 4 y 5 de la LDDO en caso de obtener permargenadas de pasta y analógico (adictos).	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas, oficina a nivel nacional	General Bases 4-54 y 170 Anexos Quito - Ecuador Teléfono: 011-2546-300 041 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	DESCARGAR FORMULARIO	"NO AFILIADO", El servicio es presencial	0	6	95	
9	Asesoría legal migratoria	Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en las oficinas de los servicios de apoyo migratorio a nivel nacional en temas migratorios a ciudadanos nacionales y extranjeros que desean ingresar, salir o permanecer en el país. Además emitir certificaciones sobre el movimiento migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros e registrar medidas cautelares como aranceles, prohibiciones y restricciones de salida del país emitidas por una autoridad competente.	Equipamiento de asesoría migratoria a ciudadanos nacionales y extranjeros	1. La ciudadanía debe acudir a los Servicios de Apoyo Migratorio a nivel nacional (SAM) y solicitar asesoría legal. 2. Recibir el turno asignado por el Analista de Información para atender su consulta jurídica. 3. Recibir el Asesoramiento Jurídico y las conclusiones a su respectiva para para ser Asesor Jurídico.	1. Ciudadanía/ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Visa en caso de ser requerido por el país de acogida. 4. Ciudadanía/ciudadanos. 5. Pasaporte. 6. Autorización de salida del país. 7. Visa en caso de ser requerido por el país de destino. 8. Ciudadanía/ciudadanos. 9. Pasaporte. 10. Documento Nacional de Identificación (DNI). 11. Pasaporte. 12. Ciudadanía/ciudadanos. 13. En los puntos de control migratorio revisar los documentos de validación requeridos. 14. Ciudadanía/ciudadanos. 15. Pasaporte. 16. Ciudadanía/ciudadanos. 17. Visa válida y vigente. 18. Ciudadanía/ciudadanos. 19. Autorización de salida del país. 20. Pasaporte. 21. Ciudadanía/ciudadanos. 22. Documento Nacional de Identificación (DNI). 23. Ciudadanía/ciudadanos. 24. Límite de la tripulación (DNI en línea). 25. Pasaporte. 26. Ciudadanía/ciudadanos. 27. Documento Nacional de Identificación (DNI). 28. Límite de la tripulación (DNI en línea). 29. Ciudadanía/ciudadanos.	24 horas	Sin costo	3 minutos 1,5 minutos 3 minutos 1 minuto 1,5 minutos 1 minuto 2 minutos 1 minuto 1 minuto 1 minuto	Ciudadanía/nacionales Ciudadanía/nacionales Ciudadanía/nacionales Ciudadanos extranjeros Ciudadanos extranjeros Ciudadanos extranjeros Ciudadanos extranjeros Ciudadanos extranjeros Ciudadanos extranjeros Ciudadanos extranjeros	Puntos de Control Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas N3-171 y Av. República Quito - Ecuador Teléfono: 011-2576394	Ventanilla	NO	"NO AFILIADO", El servicio es presencial	"NO AFILIADO", El servicio es presencial	176,241 183,882 162,751 72,984 23,369 12,688 86,128 7,040 7,050	1,055,783 1,098,104 151,058 623,170 102,083 82,564 244,148 59,813 59,174	"NO DISPONIBLE", Debido a que el momento la asesoría se encuentra vigente.	
10	Control de documentación e información migratoria	Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en las oficinas de los servicios de apoyo migratorio a nivel nacional en temas migratorios a ciudadanos nacionales y extranjeros que desean ingresar, salir o permanecer en el país. Además emitir certificaciones sobre el movimiento migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros e registrar medidas cautelares como aranceles, prohibiciones y restricciones de salida del país emitidas por una autoridad competente.	Emisión de certificados de autorización de movimiento migratorio de espacia vulnerada	1. La ciudadanía debe acudir a los Servicios de Apoyo Migratorio a nivel nacional (SAM) y solicitar el Certificado de autorización de movimiento migratorio en espacio vulnerado. 2. Recibir el turno que le asigna el Analista de Información. 3. Accionar a caso para pagar el valor de la respuesta. 4. Recibir el Certificado de autorización migratoria en espacio vulnerado.	1. Ciudadanía/ciudadanos y ciudadanas. 2. Pasaporte. 3. Ciudadanía/ciudadanos y ciudadanas. 4. Autorización de salida del país.	5 dólares por la espacia vulnerada	Sin costo	5 minutos 15 minutos 5 minutos 24 horas 5 minutos 3 minutos 1 día 1 día 1 día	Ciudadanos nacionales o extranjeros Ciudadanos extranjeros Ciudadanos extranjeros Ciudadanos extranjeros Ciudadanos extranjeros Ciudadanos extranjeros Ciudadanos extranjeros Ciudadanos extranjeros Ciudadanos extranjeros	Servicios de Apoyo Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas N3-171 y Av. República Quito - Ecuador Teléfono: 011-2576394	Ventanilla	NO	"NO AFILIADO", El servicio es presencial	"NO AFILIADO", El servicio es presencial	9,110 75 323 1,384 278 135 5,548 0 295	66,082 595 3,345 10,429 18,975 950 80,093 0 2,495	"NO DISPONIBLE", Debido a que el momento la asesoría se encuentra vigente.	

Art. 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
 d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por Internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)						"NO APLICA", debido a que (nombre completo de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)													
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:							31/09/2023												
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:							MENSUAL												
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL e):							DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS Y CALIDAD												
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL e):							WILINGTON PAOLA CASTILLO VILHELA												
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:							wilington.paula.castillo@mininter.gob.ec												
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:							NO DISPONIBLE. El Ministerio del Interior no cuenta con líneas conmutadas. ■												